

## PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y DATAMARS IBÉRICA, S.L.U. PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CON EL OBJETIVO COMÚN DE CONCIENCIAR EN MATERIA DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

En Madrid,

### REUNIDOS

D. Fernando Miranda Sotillos, por delegación de firma del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en virtud del Real Decreto 542/2018, de 18 de junio, por el que se dispone su nombramiento, actuando en representación del citado Ministerio conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

D. Joseba Miren García Celada, Subsecretario de la Vicepresidencia Segunda del Gobierno y Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, nombrado por el Real Decreto 104/2020, de 17 de enero, y actuando en el ejercicio de la competencia delegada por el Ministro de acuerdo con el apartado séptimo 1.a) de la Orden DSA/383/2020, de 29 de abril, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias.

D. Antonio Gómez Useros, actuando en representación de la entidad Datamars Ibérica, S.L.U. con CIF B02164317 y domicilio social en la Calle 1, parcela 200 del Polígono Romica, 02080, Albacete, en su condición de Apoderado de la entidad Datamars Ibérica S.L.U. según lo establecido en la escritura número dos mil quinientos siete, formalizada a diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, ante el notario Miguel Ángel Vicente Martínez.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación suficiente para este acto, en el que, como antecedentes del mismo,

### EXPONEN

1. Que al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, le corresponde las competencias de bienestar animal, de conformidad con el Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que

	<p><b>CSV : GEN-4fb6-b898-ccad-0cfe-4395-9fc1-c1fe-62ad</b> DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a> FIRMANTE(1) : ANTONIO NARVAL GOMEZ USEROS   FECHA : 05/02/2021 12:44   NOTAS : F FIRMANTE(2) : JOSEBA GARCIA CELADA   FECHA : 03/03/2021 16:33   NOTAS : CF</p>
---	---



- se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
2. Que al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la Dirección General de Derechos de los Animales, le corresponde, de conformidad con el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, el desarrollo de las medidas de difusión necesarias para que la sociedad conozca y respete los derechos de los animales y su protección.
  3. Que España ha ratificado el Convenio Europeo sobre protección de animales de compañía, (BOE nº 245, de 11 de octubre de 2017) que establece, en su artículo 14, que las Partes se comprometen a fomentar el desarrollo de programas de información y educación para promover, entre las organizaciones y personas relacionadas con la tenencia, cría, adiestramiento, comercio y custodia de animales de compañía, la conciencia y el conocimiento de las disposiciones y principios de dicho Convenio.
  4. Que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha elaborado una campaña sobre tenencia responsable de animales de compañía, a fin de dar cumplimiento al Convenio citado, para promover por medio de distintas actuaciones la concienciación sobre la tenencia responsable de los animales, a fin de disminuir el abandono y asegurar que se reacciona frente a conductas ilegales.
  5. Que Datamars Ibérica, S.L.U. es una empresa especializada en identificación animal. Fabrica en España y comercializa en toda Europa identificación electrónica de animales de compañía. Asimismo, trabaja activamente en la búsqueda de oportunidades para aumentar la sensibilidad y concienciación con la tenencia responsable de animales, desde hace más de 30 años.
  6. Que las partes han considerado la oportunidad de suscribir el presente Protocolo general de actuación (en adelante, Protocolo) a fin de que constituya el cauce para el desarrollo de actuaciones que contribuyan a la consecución del objetivo común.
  7. Que el presente Protocolo no tiene la consideración de un convenio, según el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen

	<p><b>CSV : GEN-4fb6-b898-ccad-0cfe-4395-9fc1-c1fe-62ad</b> DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a> FIRMANTE(1) : ANTONIO NARVAL GOMEZ USEROS   FECHA : 05/02/2021 12:44   NOTAS : F FIRMANTE(2) : JOSEBA GARCIA CELADA   FECHA : 03/03/2021 16:33   NOTAS : CF</p>
---	---





Jurídico del Sector Público y con su firma no surge la asunción de compromisos jurídicos vinculantes entre ambas partes.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo, que se registrará por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL PROTOCOLO.

El presente protocolo tiene por objeto manifestar la voluntad de las partes de actuar con el objetivo común de promocionar la tenencia responsable de los animales de compañía.

### SEGUNDA. LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

1. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y Datamars Ibérica, S.L.U. manifiestan su intención de realizar actuaciones, en el ámbito de sus actividades y competencias, con el fin de concienciar sobre la tenencia responsable de animales de compañía.
2. Las actuaciones que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene intención de realizar son las siguientes:
  - a) Informar sobre las actividades llevadas a cabo en el marco de la campaña de tenencia responsable, así como de cualquier información relacionada que pudiera ser de interés.
  - b) Incluir a Datamars Ibérica, S.L.U. en la página web que contenga la información de dicha campaña, a la vista de su manifiesta intención de dar difusión a la misma con el objetivo común de concienciar sobre la tenencia responsable de animales de compañía.
3. Las actuaciones que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la Dirección General de Derechos de los Animales, tiene intención de realizar son las siguientes:
  - a) Dar difusión a la existencia de la campaña sobre tenencia responsable de animales de compañía a través de las redes sociales en las que tiene presencia, con el fin de concienciar a la población en el fomento de la protección y bienestar animal, en tanto que seres dotados de sensibilidad, y su plena integración en la sociedad.
  - b) Informar de la campaña sobre tenencia responsable de animales de compañía a las Comunidades Autónomas, Entidades locales y demás

	<p><b>CSV : GEN-4fb6-b898-ccad-0cfe-4395-9fc1-c1fe-62ad</b> DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a> FIRMANTE(1) : ANTONIO NARVAL GOMEZ USEROS   FECHA : 05/02/2021 12:44   NOTAS : F FIRMANTE(2) : JOSEBA GARCIA CELADA   FECHA : 03/03/2021 16:33   NOTAS : CF</p>
---	---

CSV : GEN-b512-2bf4-d6cf-6d16-86ad-a4f9-db83-bd0d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 04/03/2021 10:08

FIRMANTE(2) : FERNANDO MIRANDA SOTILLOS | FECHA : 05/03/2021 17:00 | Sin acción específica



Administraciones Públicas, así como entre las diferentes entidades y organismos relacionados con protección animal, para su difusión y promoción de la adopción y tenencia responsable.

- c) Incluir a Datamars Ibérica, S.L.U., en tanto que Empresa colaboradora, en las publicaciones que se realicen informando de dicha campaña, a la vista de su manifiesta intención de dar difusión a la misma con el objetivo común de concienciar sobre la tenencia responsable de animales de compañía.
4. Las actuaciones que Datamars Ibérica, S.L.U. tiene intención de realizar son las siguientes:
- a) Dar difusión a la existencia de la campaña sobre tenencia responsable de animales de compañía a través de la página web
  - b) Inclusión del logo de la campaña en la paquetería de los productos destinados a la identificación de animales de compañía, en las inserciones publicitarias de la entidad en diversos medios y en la firma del departamento de atención al cliente.
  - c) Difundir la campaña mediante la entrega de materiales en los principales eventos en los que participe la entidad.
  - d) Consultar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tanto sobre el contenido y el material de la campaña, como sobre el posible material complementario (no previsto en la campaña del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) que se decida elaborar, el cual podría publicarse tras el visto bueno del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

#### TERCERA. FINANCIACIÓN.

Las actuaciones objeto del presente Protocolo no supone compromiso de gasto para ninguna de las partes.

#### CUARTA. RÉGIMEN DE PERSONAL.

El régimen de personal aplicable a cada parte no se verá alterado por la realización de las actividades objeto de Protocolo, ni porque el personal de una de las partes desarrolle alguna actividad en las dependencias de la otra parte.

#### QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas partes, en el ámbito del presente Protocolo, adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el

	<p><b>CSV : GEN-4fb6-b898-ccad-0cfe-4395-9fc1-c1fe-62ad</b> DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a> FIRMANTE(1) : ANTONIO NARVAL GOMEZ USEROS   FECHA : 05/02/2021 12:44   NOTAS : F FIRMANTE(2) : JOSEBA GARCIA CELADA   FECHA : 03/03/2021 16:33   NOTAS : CF</p>
---	---





que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### SEXTA. DURACIÓN DEL PROTOCOLO.

El Protocolo entrará en vigor el día de su firma y finalizará en un plazo máximo de 2 años.

Una vez firmado, el protocolo se inscribirá en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, a efectos de dar cumplimiento a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El presente Protocolo podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, que deberá ser suscrito con anterioridad a la expiración del plazo de duración del mismo.

Serán causas de resolución del presente Protocolo:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Protocolo sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Protocolo.

En cualquier caso, la resolución no afectará a la finalización de las actuaciones que se hubieran comenzado a ejecutar. El acuerdo o acto de resolución establecerá el modo de finalizar las actuaciones que estuvieran pendientes de ejecución en el momento de la extinción del Protocolo.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Protocolo en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

	<p><b>CSV : GEN-4fb6-b898-ccad-0cfe-4395-9fc1-c1fe-62ad</b> DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a> FIRMANTE(1) : ANTONIO NARVAL GOMEZ USEROS   FECHA : 05/02/2021 12:44   NOTAS : F FIRMANTE(2) : JOSEBA GARCIA CELADA   FECHA : 03/03/2021 16:33   NOTAS : CF</p>
---	---



